

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2019-00185-00
DEMANDANTE: GIOVANNI SANTAMARIA ARIAS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, se encuentra que previo a resolver sobre la admisión de la demanda, con el fin de determinar la caducidad de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral segundo del artículo 164 del CPACA.¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es pertinente oficiar al Ejército Nacional, para que se sirva allegar a este Despacho constancia de notificación o comunicación del acto acusado, esto es, el Acta No. 10174 del 19 de octubre de 2018.

De igual forma, se observa que en auto del 13 de junio de 2019, se ordenó requerir al accionante, para que allegara la notificación o comunicación del Acta No. 10174 del 19 de octubre de 2018, sin que a la fecha se haya logrado contar con dicha constancia.

Así las cosas, de conformidad con lo anterior, requiérase por Secretaría al Ejército Nacional y a la parte demandante, para que el funcionario competente, en un término de diez (10) días contados a partir del recibo del respectivo oficio, se sirva remitir el documento aquí solicitado, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida al correo electrónico

¹ **ARTÍCULO 164. OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR LA DEMANDA.** La demanda deberá ser presentada 2. En los siguientes términos, so pena de que opere la caducidad:
(...)

“d) Cuando se pretenda la nulidad y restablecimiento del derecho, la demanda deberá presentarse dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al de la comunicación, notificación, ejecución o publicación del acto administrativo, según el caso, salvo las excepciones establecidas en otras disposiciones legales”

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2019-00185-00
DEMANDANTE: GIOVANNI SANTAMARIA ARIAS

de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bf734d5ebd2ad54bb76e0491af7143ef798253263b1860914d461bb87e098a
3

Documento generado en 22/10/2021 06:46:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>